



MEDIDAS Y PROTOCOLOS

PARA LAS REVÁLIDAS DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN ATENCIÓN AL COVID-19

ASPIRANTES QUE SE TRASLADEN A PUERTO RICO PARA TOMAR LA(S) REVÁLIDA(S)



- Todo aspirante que viaje a Puerto Rico para tomar el examen deberá presentar evidencia de que lleva en esta jurisdicción 14 días o más anteriores a la fecha de la(s) reválida(s).
 - Será suficiente evidencia una copia del boleto que identifique la fecha del vuelo de llegada a Puerto Rico.



- En su defecto, el aspirante deberá presentar copia del resultado negativo a una prueba para detectar COVID-19 administrada posterior a haber viajado a Puerto Rico.



- Estos documentos deberán ser presentados a la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y Notaría a través del correo electrónico junta.examinadora@ramajudicial.pr, en o antes del lunes, 14 de septiembre de 2020.
 - No cumplir con este requisito será causa suficiente para denegarle acceso al área de examen.